

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN) DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior**, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desarrolladas por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De otra, **D^a. MARÍA DEL CARMEN POYATO LÓPEZ**, Directora General del Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud del Decreto 158/2021, de 4 de mayo (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021), Agencia administrativa de la que depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Virgen de la Victoria n.º 46, **en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración y Consejera delegada de INTURJOVEN**, según consta en Escritura de Elevación a público de Acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier López Cano, con fecha 23 de junio de 2021, al número 2670 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.667, Folio 184, Hoja SE-1.738” y en nombre y representación de INTURJOVEN.

Interviniendo ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para firmar y otorgar el siguiente documento,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece la ordenación de

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 1/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 4 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, desarrolladas por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, cuyo artículo 1.i establece que es de su competencia la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del referido Decreto, la Secretaría General de Acción Exterior, es el órgano encargado de la planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la coordinación y seguimiento de los acuerdos, convenios y memorandos de entendimiento y colaboración que se puedan suscribir por los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la acción exterior.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, sistematiza por vez primera el conjunto de prestaciones y derechos que la Administración autonómica reconoce a los andaluces y andaluzas en el exterior, las personas de origen andaluz, las comunidades andaluzas y las personas retornadas a Andalucía. Con esta iniciativa se aporta un nuevo instrumento de apoyo para fortalecer las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones, con los andaluces y andaluzas en el mundo, tratando de acercarlos la realidad actual de Andalucía, más allá de los límites que impone el espacio.

El artículo 2.2 del referido Estatuto establece que tendrán la consideración de comunidades andaluzas las entidades, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas fuera de Andalucía, cuyos fines estatutarios y actuación ordinaria se dirijan a la consecución de los objetivos fijados en esta Ley, y sean reconocidas de acuerdo con lo que se dispone en la misma. La finalidad de estas entidades consiste, fundamentalmente, en potenciar las relaciones sociales, culturales, económicas y políticas con otros territorios, sus instituciones y agentes sociales, desde la conciencia de la identidad andaluza de origen, contribuyendo a proteger la diversidad cultural y fomentar las relaciones interculturales.

Las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas existente en la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, tienen entre sus objetivos estatutarios básicos el

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 2/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mantenimiento de lazos culturales, sociales o económicos con Andalucía, sus gentes, su tejido asociativo, o con cualquier otro aspecto de su realidad.

Por otro lado, el artículo 2.6 del Estatuto establece que tendrán la consideración de colectivos andaluces de personas emigrantes retornadas aquellas asociaciones domiciliadas en Andalucía que tengan como objetivo la asistencia e integración de las personas retornadas en Andalucía. Los colectivos de personas emigrantes retornadas en Andalucía han desempeñado una labor muy importante en materia de migraciones durante los últimos años, desarrollando actividades enfocadas a la acogida y acompañamiento de la población retornada y presentándose también como referentes en materia de información y formación para la nueva emigración.

SEGUNDO.- Mediante Decreto 153/1990, de 22 de Mayo, se autoriza la constitución de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), cuyo objeto social es:

- a. La gestión de las instalaciones juveniles adscritas a la Consejería a la que está adscrita, y que sean cedidas en uso a la Empresa por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la de aquellas de propiedad privada o de otros Entes Públicos sobre la que se establezcan convenios o consorcios.
- b. La planificación y gestión de los servicios de turismo juvenil que se presten por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellos que pudiera recepcionar la misma de la Administración General del Estado.
- c. La elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación del servicio a los jóvenes.
- d. La realización de obras de infraestructura tanto de remodelación y acondicionamiento, como de nueva construcción de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e. La realización de estudios e informes y la prestación de servicios en materia de juventud.

INTURJOVEN es una empresa de la Junta de Andalucía, que depende del Instituto Andaluz de la Juventud, que tiene como misión ofrecer a la sociedad andaluza, fundamentalmente a los jóvenes y demás grupos de prioridad social, actuaciones en el ámbito cultural, medioambiental y del ocio, así como ser un instrumento para la prestación de servicios de calidad para la Administración Andaluza, y la sociedad en general.

Mediante el Decreto 398/1990, de 27 de noviembre, se adscribieron a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) los bienes y derechos que integran la Red de Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestionando en la actualidad veinte Albergues y Campamentos

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 3/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Juveniles repartidos por todas las provincias andaluzas. La totalidad de la Red de Albergues Juveniles cuenta con espacios adecuados para personas con movilidad reducida y con habitaciones adaptadas a sus necesidades y disponen de zonas comunes en las que encontrarse, comer y relajarse, que facilitan la convivencia entre los huéspedes y favorecen la interacción entre los mismos. Además, disponen de pistas e instalaciones deportivas que fomentan la actividad física y el ejercicio. La singularidad de los servicios e instalaciones ofertados por los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza los convierte en idóneos para desarrollar sin competencia los variados programas puestos en marcha por la Administración Andaluza. En este sentido, la especialización, conocimiento y experiencia de INTURJOVEN garantiza de antemano el adecuado desarrollo de los programas llevados a cabo en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza; no en vano, cuenta con un Área de Relaciones Institucionales, con personal cualificado para atender y dar respuesta en exclusiva a las necesidades del denominado "Cliente Institucional".

TERCERO.- Que ambas Entidades, con la finalidad de colaborar en la realización de los fines que tienen encomendados, acuerdan suscribir el presente Convenio en base al Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y concretamente en virtud del artículo 47.2 letra c) de dicha Ley y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Competencia en que se fundamenta la actuación.

El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, atribuye a las personas titulares de las Consejerías la suscripción de convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno.

Por su parte, los Estatutos Sociales de INTURJOVEN otorgan al Consejo de Administración de la Sociedad la capacidad para suscribir convenios. Concretamente en virtud de lo establecido en su artículo 27 letras b) y j) en los que se estipula su facultad para otorgar toda clases de actos, así como la de otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados. Igualmente atribuye en su letra k) la función de delegar las referidas facultades, atribución ejercitada sobre la Directora General del Instituto Andaluz de la Juventud en su condición de Presidenta y Consejera Delegada de INTURJOVEN, tal y como se ha señalado en el Reunidos de este instrumento de colaboración.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 4/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia. Asimismo, según el apartado 3 del citado artículo, la suscripción de convenios tiene como objetivo mejorar de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio es un convenio de colaboración privado de los previstos en el artículo 6 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Su régimen jurídico es el establecido por la propia voluntad de las partes, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios de dicho texto para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.

Asimismo queda sujeto a lo establecido en el Capítulo VI, De los convenios, del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el entorno de referencia que propicie una actuación coordinada entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Secretaría General de Acción Exterior, e INTURJOVEN, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades entre todas las andaluzas y andaluces, promocionar turística y culturalmente Andalucía y fomentar el alberguismo juvenil, mediante la aplicación a las personas miembros de las Comunidades Andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, así como a las personas miembros de las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados (en adelante, las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio), que se adhieran al mismo, de unos precios promocionales u otras condiciones ventajosas por los servicios prestados en la Red de Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN según los tres Anexos que se acompañan: el Anexo I

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 5/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sobre los precios, el Anexo II sobre las condiciones específicas para la reserva de plazas en los albergues, y el Anexo III sobre la nueva oferta de servicios.

CUARTA.- Contenido.

A) Compromisos que asume la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:

- Fortalecer las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el mundo, así como con las personas miembros de las asociaciones de emigrantes retornados, mediante el diseño conjunto de programas que promuevan la presencia de las Comunidades Andaluza y las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados, en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza, fomentando la celebración en los mismos de jornadas, eventos, congresos, organizados por tales.
- Difundir el presente Convenio entre las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, a través de la Secretaría General de Acción exterior, que se encargará de informar a las mismas de las condiciones y precios que serán aplicados a sus personas asociadas por parte de INTURJOVEN, en caso de adherirse al mismo.

B) Compromisos que asume INTURJOVEN:

- Fomentar el alberguismo juvenil a través del diseño conjunto de programas que promuevan la presencia de las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza, celebrando en éstos jornadas, eventos, congresos, organizados por las mismas, y difundiendo entre éstas las actividades turísticas, campamentos de verano, paquetes de nieve y otras actividades que se desarrollen en los mismos.
- Poner a disposición de las personas miembros de las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, que manifiesten su adhesión al mismo mediante la suscripción del modelo Anexo IV, plazas en régimen de alojamiento y desayuno, media pensión, o pensión completa en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza, a unos precios promocionales sobre el precio de venta al público, eximiéndoles del Carnet de Alberguista en cualquiera de sus modalidades.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 6/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Proponer nuevas ofertas de paquetes turísticos para las entidades andaluzas objeto del presente Convenio, a través de las cuales profundizar en el conocimiento de la historia, cultura, naturaleza, etc. de Andalucía mediante programas diseñados específicamente en función de las características de cada una.
- Remitir periódicamente a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior información acerca de las diferentes actividades que se vayan desarrollando en los Albergues y Campamentos Juveniles, tanto para jóvenes como para adultos y, cualquier otra información que considere de interés para las personas miembros de las Entidades andaluzas objeto del presente Convenio.

QUINTA.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de los precios y los servicios establecidos en los Anexos I y III, además de las personas asociadas a las Comunidades Andaluza en el mundo, y a las asociaciones integradas en las federaciones andaluzas de emigrantes retornados, sus cónyuges o parejas, e hijas e hijos, siempre que les acompañen.

SEXTA.- Reserva de plazas.

El procedimiento y canales para la realización de las reservas, así como el resto de las circunstancias aplicables a las mismas son las recogidas en el Anexo II al presente Convenio, que establece las condiciones particulares para su formalización por parte de las entidades andaluzas objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Financiación.

La suscripción del presente Convenio no supondrá incremento de gasto ni disminución de ingreso alguno para la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ni para la Junta de Andalucía, ya que la realización del objeto del Convenio no conlleva coste económico, ni requerirá financiación adicional por parte de ninguna de las partes firmantes del mismo.

INTURJOVEN tiene establecidos unos precios para el público en general, y otros precios institucionales para las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía, que serán los que se apliquen a las personas y Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el Anexo I.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 7/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVA.- Publicidad.

Ambas partes harán constar en cualquier soporte documental que lleve aparejada la ejecución del presente Convenio, la mención expresa de la colaboración entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior e INTURJOVEN, con la inclusión de los correspondientes logotipos.

La Secretaría General de Acción Exterior de la Junta de Andalucía se compromete a difundir entre las diferentes Entidades andaluzas objeto del presente Convenio, las Condiciones Particulares de formalización de reservas y los precios aplicables a las mismas.

NOVENA.- Confidencialidad y protección de datos

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente Acuerdo de Colaboración, mientras esas informaciones no hayan sido difundidas públicamente.

Todas las personas afectadas por el presente convenio devendrán obligadas por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y el resto de normativa de desarrollo.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en el check-in de las personas que se alojarán en el albergue.

El personal adscrito al albergue, para proporcionar las prestaciones establecidas en el presente Convenio, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance señalado.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 8/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el personal adscrito al albergue son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Clientes	Todas las personas que se alojen en los Albergues Juveniles, siempre que sean mayores de 16 años	DNI/Nº extranjero Nombre y apellidos Dirección Fecha de nacimiento Localidad/provincia/País Teléfono
Comercial	Todas las personas que se alojen en los Albergues Juveniles, siempre que sean mayores de 16 años, que presten su consentimiento expreso	DNI/Nº extranjero Nombre y apellidos Asociación/Comunidad Andaluza de pertenencia Dirección de correo electrónico Teléfono Datos de salud: Alergias o intolerancias

C) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el Convenio, INTURJOVEN debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución

debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

D) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las previstas para la seguridad de los datos en el ENS.

INTURJOVEN no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo acuerdo expreso entre las partes. A estos efectos, el personal de INTURJOVEN debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Responsable del Tratamiento, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 10/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMA.- Seguimiento y control del Convenio.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por una persona designada por la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y otra persona designada por INTURJOVEN.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio, así como la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del mismo.
2. Coordinar las actuaciones de las partes en orden a la consecución de los objetivos fijados en el presente Convenio y evaluar los resultados emitiendo informes periódicos de seguimiento.
3. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del presente Convenio y resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del mismo.
4. Colaborar y aportar sugerencias a cuantas normativas y directrices sean promovidas por la Administración y otras instituciones en el campo de sus competencias.
5. Promover cuantos encuentros se consideren pertinentes por parte de los máximos representantes en la materia de ambas Instituciones, a fin de aprobar las actuaciones que se deban desarrollar al amparo de este Convenio.
6. Realizar las propuestas de liquidación periódicas a las que hace referencia la cláusula tercera.

Dicha Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, y levantará Acta de todos los acuerdos adoptados.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 11/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a sus normas de funcionamiento, se estará a lo previsto en la subsección 1ª de la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la sección 1ª del capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Interpretación y modificación.

Con respecto a la interpretación y modificación del Convenio, quedará afectado a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, el mecanismo establecido para la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento será establecido por la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula anterior.

Ambas partes podrán proponer la modificación de lo establecido en los Anexos del presente Convenio, debiendo aprobarse por acuerdo unánime de los firmantes, y que se articulará firmando una adenda al mismo que contengan la modificación o actualización de aquellos o incorpore unos nuevos, sin necesidad de revisar la redacción del articulado del presente Convenio, ni suscribir un nuevo instrumento de colaboración.

DUODÉCIMA.- Causas de resolución.

Será motivo de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá que existe incumplimiento cuando alguna de las partes incumpla sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad el proyecto, así como cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en la estipulación cuarta del presente Convenio. En tal caso, la otra parte deberá requerir el cumplimiento de las obligaciones que considere incumplidas en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de 15 días naturales, dando traslado a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el Convenio, lo que podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, si existe responsabilidad de una de las partes.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 12/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En caso de resolución del Convenio por mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 01 de enero de 2022 y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, el Convenio podrá ser prorrogado por un único período de dos años adicionales, hasta el máximo total de cuatro años, por acuerdo expreso de las partes suscrito con anterioridad a la finalización del Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE INTURJOVEN, S.A.

Fdo.: María del Carmen Poyato López

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 13/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GEAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PRECIOS SERVICIO ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN Y SERVICIOS OPCIONALES ESTABLECIDOS PARA LAS PERSONAS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, ASÍ COMO PARA LAS PERSONAS MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS.

AÑO 2022

PRECIO ÚNICO			
Temporada	ALOJAMIENTO	Desayuno	3,00 €
Baja	11 €	Almuerzo/Cenas	8,00 €
Media	16 €	Picnics	7,00 €
Alta	21 €	Merienda	3,00 €
Extra	28 €		

Servicios opcionales.-

Los servicios requeridos por las asociadas y asociados a LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, así como para las personas miembros de las asociaciones integradas en las FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS, al margen de la reserva realizada, se tarificarán de conformidad a los siguientes precios (I.V.A. incluido):

- Suplemento cama no ocupada: 8 € por cama.
- Coffee break: 4 € por servicio.
- Alquiler de toallas: 2 € por juego.
- Parking/día: 7 €



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 14/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRECIOS SERVICIO ALQUILER DE SALAS PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS POR LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS ASOCIACIONES ANDALUZAS INTEGRADAS EN FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS COMO ORGANIZACIÓN.
AÑO 2022

Instalación	Nombre sala	Capacidad	PRECIO MEDIA JORNADA	PRECIO JORNADA COMPLETA
Aguadulce	Cabo de Gata	50	40,00 €	60,00 €
Algeciras	Bahía	180	55,00 €	75,00 €
Algeciras	Los Alcornocales	40	45,00 €	65,00 €
Algeciras	Africa	24	40,00 €	55,00 €
Almería	Alcazaba	150	120,00 €	180,00 €
Almería	Indalo	75	55,00 €	75,00 €
Almería	Rambla	32	55,00 €	75,00 €
Almería	Mediterraneo	25	55,00 €	75,00 €
Cazorla	Guadalquivir	60	45,00 €	55,00 €
Cazorla	Cerezuelo	25	35,00 €	50,00 €
Cazorla	Tragantía	25	35,00 €	50,00 €
Constantina	Sierra Norte	100	50,00 €	70,00 €
Constantina	Aula	25	35,00 €	50,00 €
Constantina	Huéznar	25	35,00 €	50,00 €
Córdoba	Mezquita	60	65,00 €	95,00 €
Córdoba	Catedral	46	65,00 €	95,00 €
El Bosque	Grazalema	70	50,00 €	65,00 €
Huelva	Conquero	75	62,00 €	83,00 €
Jaén	Salón Mágina	150	124,00 €	180,00 €
Jaén	Ubeda	40	67,00 €	124,00 €
Jaén	Cazorla	35	67,00 €	124,00 €
Jaén	Baeza		88,00 €	134,00 €
Jerez	Jerez	120	150,00 €	220,00 €
Jerez	Bulería	50	50,00 €	65,00 €
Jerez	Soleares	25	40,00 €	55,00 €
Jerez	Tangos	25	40,00 €	55,00 €
Jerez	Martinetes	10	40,00 €	55,00 €
Jerez	Fandangos	10	40,00 €	55,00 €
Chipiona (alb.)	Sala Tolosa Latour 1	70	60,00 €	80,00 €
Chipiona (alb.)	Sala Tolosa Latour 2	25	40,00 €	50,00 €
Chipiona (alb.)	Sala Tolosa Latour 3	70	60,00 €	80,00 €
Chipiona (alb.)	Salón Único (3 salas unidas)	165	90,00 €	160,00 €
Málaga	Alcazaba	90	75,00 €	85,00 €
Málaga	Gibralfaro	40	35,00 €	65,00 €
Málaga	Catedral	30	35,00 €	65,00 €
Málaga	Cenachero	20	35,00 €	55,00 €

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 15/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Marbella	Costa del Sol	50	67,00 €	88,00 €
Marbella	Los Naranjos	25	57,00 €	78,00 €
Marbella	Patio Naranjos (patio exterior alquilable)		57,00 €	78,00 €
Marbella	Terraza Trapiche	35	57,00 €	78,00 €
Torremolinos	TECNO	80	67,00 €	88,00 €
Torremolinos	ROCK	80	67,00 €	88,00 €
Torremolinos	JAZZ	80	67,00 €	88,00 €
Torremolinos	BULERIA TORREMOLINOS	40	62,00 €	83,00 €
Torremolinos	SALON UNICO (4 salas unidas)	280	211,00 €	232,00 €
Torremolinos	ENSAYO DO (SIN BATERIA)	-----	< 4 horas: 12 €/hora - >4 horas: 10 €/hora	
Torremolinos	ENSAYO FA (CON BATERIA)	-----		
Torremolinos	ENSAYO SOL (CON BATERIA)	-----		
Torremolinos	ENSAYO LA (VACIA)	-----		
Torremolinos	ENSAYO RE (CON PIANO)	-----		
Torremolinos	ENSAYO MI (CON BATERIA)	-----	< 4 horas: 22 €/hora - >4 horas: 20 €/hora	
Torremolinos	ENSAYO RAP (DANZA Y EXP.CORPORAL)	25		
Torremolinos	ENSAYO POP (VACIA)	-----		
Torremolinos	SALA GRABACION	-----	30 €/hora - Paquete 8 horas (1 día) 155 €	
Punta Umbria	Atlántico	80	50,00 €	80,00 €
			13 €/hora (mínimo 2 horas)	
Sevilla	Andalucía	180	325,00 €	
Sevilla	Giralda	25	67,00 €	98,00 €
Sevilla	Triana	30	67,00 €	98,00 €
Sevilla	Santa Cruz	20	67,00 €	98,00 €
Sevilla	Macarena	20	67,00 €	98,00 €
Sevilla	Maestranza	20	67,00 €	98,00 €
Sierra Nevada	Veleta	40	40,00 €	60,00 €
Sierra Nevada	Trevenque	40	40,00 €	60,00 €
Viznar	García Lorca	150	115,00 €	115,00 €
Viznar	Huétor	40	70,00 €	70,00 €
Viznar	Barraca	32	60,00 €	60,00 €
Viznar	Romancero	20	60,00 €	60,00 €
Viznar	Yerma	16	50,00 €	50,00 €
Viznar	Cuzco	10	50,00 €	50,00 €

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 16/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN ALBERGUES Y CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA RED ANDALUZA, REALIZADAS POR LAS PERSONAS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL MUNDO, ASÍ COMO POR LAS PERSONAS MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS.

Las presentes Condiciones Particulares obligan a las partes y forman parte del contrato. La materia no regulada específicamente en las mismas se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales de reserva de plazas en los Albergues y Campamentos Juveniles de la Red Andaluza establecidas por INTURJOVEN y publicadas en la página web www.inturjovent.com, y el resto de la legislación aplicable.

Las presentes Condiciones Particulares serán de aplicación exclusivamente a las reservas realizadas por las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, así como por las personas miembros de las asociaciones integradas en las FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS adheridas (en adelante LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS), así como a sus cónyuges o parejas, hijas e hijos, siempre que los acompañen.

I.- FORMALIZACIÓN DE LA RESERVA

LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS contarán en Inturjovent con el Área de Relaciones Institucionales para la formalización de reservas en los Albergues Juveniles, quien atenderá de manera personalizada las peticiones de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS a través de los siguientes canales:

- Por correo electrónico a: clienteinstitucional.itj@juntadeandalucia.es
- A través del teléfono de contacto: 955 181 181 Opción 2.

INTURJOVEN remitirá por email a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, un documento como confirmación de la reserva en el que se especificarán los servicios contratados y el importe de los mismos.

La formalización de la reserva se entiende realizada en el mismo momento de su confirmación, una vez abonado el depósito exigido. En otro caso, no se considerará efectuada.

En caso de que las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS incluyeran en su reserva a alguna persona no perteneciente a las mismas y distinta de los cónyuges o

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 17/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



parejas, hijas e hijos de las socias y socios, deberán comunicarlo a INTURJOVEN en el momento de formalizar su reserva, a fin de que se realice correctamente el presupuesto.

Para la formalización de la reserva en determinados Albergues Juveniles, o en determinadas temporadas, se podrá exigir una **estancia mínima**. Del mismo modo, en determinados casos, el servicio de manutención (almuerzo o cena) sólo estará garantizado si existe un número mínimo de clientes.

En caso de que INTURJOVEN no pudiera atender a alguna de las reservas solicitadas por no contar con plazas disponibles, lo comunicará a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, a fin de que puedan modificar la fecha de las mismas.

II.- CARNET DE ALBERGUISTA

Las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS, sus cónyuges o parejas, hijas e hijos, siempre que los acompañen, estarán exentas de presentar el Carnet de Alberguista en cualquiera de sus modalidades, si bien deberán acreditar su pertenencia a cualquiera de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS mediante el correspondiente certificado de socia/o emitido por el presidente de LA COMUNIDAD ANDALUZA O FEDERACIÓN DE EMIGRANTES RETORNADOS.

III.- PRECIOS Y FACTURACIÓN

Los precios aplicables a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y corresponden al importe por persona/día, incluyendo el desayuno.

No obstante, lo anterior, INTURJOVEN podrá lanzar ofertas puntuales de paquetes turísticos para las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS en condiciones más ventajosas y a un precio determinado.

Los precios aplicables a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS son precios promocionales, por lo que no serán acumulables a cualesquiera otras promociones o descuentos aplicables por INTURJOVEN.

IV.- SERVICIOS OPCIONALES

Los Albergues Juveniles ofrecen, toallas, lavado de ropa, servicio de parking, coffe break y otros servicios similares no especificados concretamente en la reserva, que se considerarán servicios opcionales y podrán ser contratados por las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS en el Albergue o campamento elegido, bien en el momento de la formalización de la reserva o a su incorporación.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 18/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



V.- DEPÓSITO

Al formalizar la reserva las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS habrán de depositar un porcentaje del importe total de la misma. Dicho porcentaje variará según Albergue, fecha, paquete turístico o producto de que se trate, y habrá de ser ingresado en la cuenta facilitada al efecto por INTURJOVEN en los 10 días posteriores a la fecha en que se contrate, debiendo abonarse la cantidad restante con 15 días de antelación a la fecha de llegada al Albergue o Campamento elegido.

Si la reserva incluyese, además del alojamiento y manutención, la prestación de otros servicios turísticos (transporte, monitores, actividades, entradas a monumentos, etc.), INTURJOVEN podrá exigir un depósito del 100 % del importe de la reserva, que deberá abonarse con más de 15 días de antelación a la fecha prevista para la llegada.

VI.- CONDICIONES DE INCORPORACIÓN AL ALBERGUE JUVENIL

Las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS serán plena y exclusivamente responsables de hacer la declaración correcta del número de personas que habrán de ocupar la habitación (sin omitir los/las niños/as), cualquiera que sea su edad, al efectuar la reserva.

La Dirección del Albergue podrá negarse a admitir la entrada de las personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa.

Las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14:00 horas del día de llegada y tendrán que quedar libres antes de las 11:00 horas del día salida. Las reservas quedarán aseguradas hasta las 18.00 horas.

Los menores de 18 años deberán estar acompañados de, al menos, una persona adulta que se haga responsable de los/las mismos/as y se aloje en el Albergue Juvenil.

No obstante, lo anterior, las personas mayores de 16 años podrán alojarse en los Albergues Juveniles sin necesidad de acompañamiento de un adulto, cuando acrediten su emancipación legal, o dispongan de una autorización expresa por escrito suscrita por su padre/madre o tutora/tutor legal. En este último caso, la reserva de los servicios deberá haberse realizado por el padre/madre o tutora/tutor de la persona mayor de 16 años, y la autorización ir acompañada de la copia del D.N.I. de la persona firmante de la misma.

INTURJOVEN cobrará a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS un suplemento por cama/s que quede/n desocupada/s en la habitación.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 19/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VII.- CANCELACIONES

Las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS podrán desistir en todo momento de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubieran abonado, tanto si se trata del precio total como del depósito previsto anteriormente, si bien deberán abonar a INTURJOVEN en concepto de gastos de gestión y cancelación los siguientes porcentajes:

- Cancelaciones realizadas con más de 16 días anteriores a la fecha de comienzo de la reserva, sin gastos de cancelación.
- Cancelaciones realizadas entre 15 y 8 días anteriores a la fecha de comienzo de la reserva, un 30 % del importe total de la misma.
- Cancelaciones realizadas entre los 7 y 2 días anteriores a la fecha de comienzo de la reserva, un 50 % del importe total de la misma.
- Cancelaciones realizadas el día anterior o el mismo día de comienzo de la reserva, un 100 % del importe total de la misma.

Sin embargo, no se devengarán gastos de gestión ni cancelación, en el caso reservas realizada por parte de un grupo, entendiéndose por tal aquel formado por más de 20 personas, cuando el número de plazas canceladas no supere el 10 % del total de la reserva, y dicha cancelación haya sido notificada en firme a INTURJOVEN con, al menos, 2 días de antelación.

En el caso de cancelaciones realizadas a consecuencia de medidas adoptadas por las autoridades competentes en el marco de la situación de pandemia por COVID19, INTURJOVEN ofrecerá al cliente un bono sustitutivo por importe de las cantidades abonadas en virtud de la reserva, a disfrutar de una sola vez, en cualquiera de los Albergues Juveniles de la Red Andaluza (siempre sujeto a disponibilidad en las fechas o temporadas requeridas), y con validez de un año.

La cancelación de las reservas podrá efectuarse por cualquier medio que permita tener constancia a INTURJOVEN de la fecha en que se efectúa, aplicándose desde dicha fecha el cobro de los gastos de gestión y cancelación.

En todo caso, la no presentación de las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS en el Albergue elegido, o la no utilización voluntaria de cualquiera de los servicios contratados, no dará a éstas derecho a devolución ni reembolso alguno.

VIII.- RECLAMACIONES

LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS podrán hacer llegar a INTURJOVEN cualquier sugerencia, comentario o reparo en relación a los servicios prestados, vía correo electrónico

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 20/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cac.iti@juntadeandalucia.es o a través del banner que se encuentra disponible en la web www.inturjovent.com 'SUGERENCIAS'.

LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS podrán interponer sus quejas o reclamaciones de manera presencial en la sede de los Servicios Centrales de la empresa, sita en C/ Virgen de la Victoria no 46. 41011 de Sevilla; por vía electrónica, o en cualquiera de los Albergues Juveniles de la Red Andaluza, que disponen, asimismo, de un libro oficial de hojas de quejas y reclamaciones.

INTURJOVEN está adherida al Sistema Arbitral de Consumo, por lo que cualquier discrepancia surgida con en relación a los servicios prestados por la misma se resolverá en la Junta Arbitral de Consumo correspondiente. No obstante lo cual, las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS siempre tendrán derecho a acudir a la vía judicial ordinaria en caso de desacuerdo.

IX.- PRIVACIDAD DE LOS DATOS

Según lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD) y demás normativa conexas, así como de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (en adelante, LSSICE). se informa que los datos de carácter personal recogidos en el momento de realización de la reserva, serán incorporados a un fichero automatizado creado y mantenido por INTURJOVEN denominado "Reservas de Clientes".

Las personas cuyos datos personales se hayan incorporado a dicho fichero tendrán derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a que sus datos sean tratados por INTURJOVEN, a través de cualquiera de los formularios que se hallan a disposición en el siguiente apartado de nuestra web <https://www.inturjovent.com/politica-de-privacidad> y que podrá remitir mediante correo postal dirigido a la atención del Área de Asesoría Jurídica de INTURJOVEN, C/ Virgen de la Victoria, 46, 41011 - Sevilla (España), acompañando siempre acreditación de su identidad.

X.- ACEPTACIÓN

La formalización de la reserva implica la plena aceptación por parte de las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS de las presentes Condiciones Particulares y de las Condiciones Generales de reserva de plazas en los Albergues Juveniles de la Red Andaluza publicadas por INTURJOVEN en su página web: www.inturjovent.com.

XI.- VIGENCIA:

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 21/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las presentes Condiciones Particulares tendrán validez desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo vinculantes durante este periodo. Cualquier cambio realizado en las mismas durante el periodo de su vigencia será válido, siempre que sea comunicado a las personas miembros de LAS COMUNIDADES ANDALUZAS Y LAS FEDERACIONES DE EMIGRANTES RETORNADOS con 48 horas de antelación a la fecha de formalización de la reserva.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 22/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

PROGRAMAS Y VISITAS EN LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE ANDALUCÍA PARA GRUPOS DE PERSONAS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL MUNDO, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES INTEGRADAS EN LAS FEDERACIONES ANDALUZAS DE EMIGRANTES RETORNADOS.

OBJETIVO				
Conocer la diversidad y riqueza de los espacios naturales de Andalucía y valorar los recursos naturales como parte del patrimonio andaluz.				
Destino	Parques y Parajes Naturales de Andalucía			
Estancia	5 días/ 4 noches			
	3 días/2 noches			
Alojamiento y Manutención	Régimen de pensión completa sistema buffet			
	Habitaciones con baño incluido			
	Albergue Juvenil de Cazorla	Albergue Juvenil de Algeciras-Tarifa	Albergue Juvenil de Cortes de la Frontera	Albergue Juvenil de Viznar
Actividades/Visitas	Rutas de senderismo por parajes naturales			
	-Parque Natural de Los Alcornocales y Sierra de Grazalema.			
	-Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.			
	-Parque Natural Sierra de Huétor.			
	Actividades de multiaventura en la naturaleza			
	-Descenso de Cañones, Rafting, Piragua-Kayac.			
	-Rappel, Tirolina, y Escalada.			
	Centros de Interpretación, Museos y Visitas Temáticas			
	-Cazorla: Jardín Botánico de la Torre del Vinagre y Centro de Visitantes.			
	-Algeciras: Visita temática sobre Paco de Lucía mediante ruta guiada.			
	-Tarifa: Avistamiento de cetáceos.			
	Rutas históricas por espacios emblemáticos			
	-Visita a las ciudades monumentales de Úbeda y Baeza.			

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 23/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Ruinas romanas de Baelo Claudia
-Visita a las ciudades de Ronda, Algeciras y Tarifa.
Monitores Acompañantes
Actividades adaptadas a las edades y preferencias de los participantes.

OBJETIVO							
Profundizar en el conocimiento del patrimonio histórico y cultural de Andalucía.							
Destino	Ciudades Monumentales						
Estancia							
	5 días/ 4 noches						
	3 días/2 noches						
Alojamiento y Manutención							
	Régimen de pensión completa sistema buffet						
	Habitaciones con baño incluido						
	Albergue Juvenil Almería	Albergue Juvenil Córdoba	Albergue Juvenil Granada	Albergue Juvenil Huelva	Albergue Juvenil Jaén	Albergue Juvenil Jerez de la Frontera	Albergue Juvenil Málaga
							Albergue Juvenil Sevilla
Actividades/Visitas							
	Visita de monumentos históricos-artísticos						
	-Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.						
	-Mezquita-Catedral de Córdoba y Conjunto Arqueológico de Medina Azahara.						
	-Albaicín, Palacio Carlos V, Carmen de los Mártires, y Capilla Real de Granada.						
	-Santuario Nuestra Señora de la Cinta y Palacio Mora Claros en Huelva.						
	-Castillo-Fortaleza de Santa Catalina de Jaén.						
	-Alcázar y Claustros de Santo Domingo de Jerez de la Frontera.						
	-Alcazaba de Málaga y Castillo de Gibralfaro, Catedral y Teatro Romano.						
	-Conjunto Arqueológico de Itálica en Sevilla.						
	Centros de Interpretación, Museos y Visitas Temáticas						
	-Moguer: Museo Casa Natal y Casa Zenobia Juan Ramón Jiménez.						
	-Níjar: Museo de la Memoria del Agua y taller de jarapa.						

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 24/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



-Granada: Parque de las Ciencias.
-Córdoba: Museos Julio Romero de Torres y Arqueológico.
-Paraje de La Rábida: Muelle de las 3 carabelas y Parque Botánico Celestino Mutis.
-Jaén: Museo de Arte Íbero y Visita al Refugio Antiaéreo.
-Málaga: Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso.
Monitores Acompañantes
Actividades adaptadas a las edades y preferencias de los participantes.

OBJETIVO					
Conocer la diversidad de los espacios naturales del litoral andaluz, así como el patrimonio histórico- cultural de las ciudades de costa de Andalucía.					
Destino	Litoral Ciudades				
Estancia					
	5 días/ 4 noches				
	3 días/2 noches				
Alojamiento y Manutención					
	Régimen de pensión completa sistema buffet				
	Habitaciones con baño incluido				
	Albergue Juvenil Almería	Albergue Juvenil Chipiona	Albergue Juvenil Marbella	Albergue Juvenil Torremolinos	Albergue Juvenil Punta Umbría
Actividades/Visitas					
	Visita de monumentos históricos-artísticos				
	-Visita al Santuario de Ntra. Sra. de Regla en Chipiona.				
	-Cádiz: Plaza de la Catedral. Barrio de La Viña. Playa de la Caleta.				
	-Marbella: Cortijo de Miraflores y Museo Ralli				
	-Torremolinos: Casa de Los Navajas y Torre Pimentel. Parque de la Batería.				
	-Punta Umbría: Visita del centro histórico.				
	Rutas de senderismo por parajes naturales				
	-Ruta de senderismo por las marismas del Odiel y taller ornitológico.				
	-Ruta por Paraje Natural "Karst en Yesos de Sorbas".				

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 25/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9PXP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Actividades de multiaventura en la naturaleza
-Actividades náuticas con kayaks y pádel surf en la playa
Centros de Interpretación, Museos y Visitas Temáticas
-Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. Centro de visitantes Las Amoladeras.
-Mijas: Museo Histórico-Etnológico y Museo de miniaturas.
-Benalmádena: Avistamiento en libertad de los delfines en su hábitat natural.
-Ruta en vehículo todoterreno por la zona norte del Parque Nacional de Doñana.
-Chipiona: visita temática sobre Rocío Jurado mediante ruta guiada.
-Nerja: Museo y Cuevas de Nerja.
Monitores Acompañantes
Actividades adaptadas a las edades y preferencias de los participantes.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 26/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA DE DE 2021 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a ____ de _____ de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO JESÚS DÍAZ DE LA ROSA, en su calidad de Director-Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con domicilio en Sevilla, C/ Virgen de la Victoria nº 46 y C.I.F: A-41445800.

De otra parte, _____, en su calidad de Presidente de _____ (en adelante LA ENTIDAD ANDALUZA), con domicilio _____, y C.I.F.: _____, inscrita en el Registro Oficial de Comunidades Andalcuzas con el número: _____/integrada en la federación andaluza de emigrantes retornados _____.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente capacidad suficiente, formalizan el presente Acuerdo de adhesión al Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto.-

El presente Acuerdo tiene por objeto formalizar la adhesión de LA ENTIDAD ANDALUZA a las Condiciones Particulares de reserva y Precios promocionales comunicados a tal efecto por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía; permitiendo que, tanto las personas pertenecientes a LA ENTIDAD ANDALUZA, como la propia Entidad, se beneficien de los servicios prestados en la Red de Albergues Juveniles gestionada por INTURJOVEN, en unas condiciones ventajosas.

SEGUNDA.- Operativa.-

Para disfrutar de las Condiciones y Precios estipulados en el Convenio, las personas asociadas a LA ENTIDAD ANDALUZA, siempre que no viajen con ésta, deberán acreditar su pertenencia mediante un Certificado suscrito por la persona que ejerza la Presidencia de la misma.

TERCERA.- Publicidad.-

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 27/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LA ENTIDAD ANDALUZA se compromete a publicar en su página web un enlace a la página www.inturjovent.com, así como a difundir las Condiciones Particulares y Precios aplicables, entre las personas pertenecientes a la misma.

CUARTA.- Entrada en vigor y vigencia.-

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2023, fecha en que finalizarán los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, e INTURJOVEN, con fecha __ de _____ de 2021.

Y en prueba y conformidad de lo convenido, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

INTURJOVEN

LA ENTIDAD ANDALUZA

Fdo.: Antonio Jesús Díaz de la Rosa
Director-Gerente

Fdo.: _____
Presidenta/Presidente

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG		04/02/2022	PÁGINA 28/28
	MARIA DEL CARME POYATO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imMMTT7GFAW33H832MP9XP24Y2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	